



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
29/01/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SERVICIOS ECONÓMICOS

Expediente 272339Z

En mi calidad de secretaria del Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.4.G.- Aprobación bases subvenciones ONG´s año 2026

1.- Objeto

Estas Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a cuantos proyectos y acciones se consideren adecuados para el apoyo, desarrollo y mejora de la calidad de vida de los vecinos de la Cendea de Galar.

No podrán acogerse a estas subvenciones los colectivos y personas físicas y jurídicas que reciben subvenciones municipales a través otras ayudas específicas del Ayuntamiento de la Cendea de Galar.

2.- Carácter de las subvenciones

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

1º tendrá carácter voluntario y eventual

2º no serán invocables como precedente

3º no será exigible aumento o revisión de la subvención

4º serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad

3.- Financiación

Contra la partida existente en el presupuesto.

4.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones quienes acrediten las siguientes condiciones:

- a) personas físicas o jurídicas que, sin ánimo de lucro, realicen actividades objeto de la convocatoria y que acrediten que parte de su actividad revierte en beneficio de los vecinos de la Cendea de Galar*
- b) Estar al corriente en las obligaciones fiscales del municipio*

Podrán ser inadmitidos los solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de estas subvenciones en otras convocatorias municipales, no hayan justificado el destino de los fondos. Asimismo, serán inadmitidas aquellas solicitudes procedentes de beneficiarios de otras ayudas específicas otorgadas por este Ayuntamiento.

5.- Procedimiento

1. Los peticionarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de la Cendea de Galar antes del 30 de junio de 2026 los siguientes documentos:



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACKH YUY7 QY9D QNXX

Acuerdo JGL 16/01/2025 aprobando bases - SEFYCU 270637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
29/01/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SERVICIOS ECONÓMICOS

Expediente 272339Z

- a) *Solicitud acompañada de la documentación justificativa de las condiciones señaladas en el número anterior.*
- b) *Si se trata de una persona jurídica, ejemplar de sus estatutos.*
- c) *propuesta de actividades o programa que justifique el destino de los fondos que se puedan conceder*
- d) *memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2025*

2. Una vez concluido el plazo señalado, el Pleno del Ayuntamiento estudiará las solicitudes y, atendiendo a la prioridad de las necesidades en función de los criterios específicos que fije, resolverá estimando las solicitudes hasta que se extinga el crédito consignado en la Base tercera, indicando su cuantía, hasta un máximo de 6.000 euros por actividad.

6.- Justificación del destino de los fondos

1. El Ayuntamiento podrá recabar cuanta información y justificantes estime necesarios respecto de la documentación presentada y de la actividad realizada.

2. El uso indebido de los fondos será causa de reintegro de la subvención concedida.

3. Antes del 30 de abril de 2027 deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global, etc.)*
- b) *Instancia suscrita por el presidente de la entidad o peticionario particular dirigida al Alcalde del Ayuntamiento*
- c) *declaración jurada del beneficiario en la que se acredite que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada*
- d) *facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:*
 - a. *ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaria municipal, Notario o autoridad administrativa o eclesiástica competente*
 - b. *contener el DNI o CIF del emisor y nombre y razón social del mismo*
 - c. *nº de factura y fecha de emisión, que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad.*
- e) *relación de gastos y documentos impresa generada por la actividad: costo de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, etc.*
- f) *relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privada*

Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición**, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
2. **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
3. **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACKH YUY7 QY9D QNXX

Acuerdo JGL 16/01/2025 aprobando bases - SEFYCU 270637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 2 de 2